

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0047-2021/MPHy****CARAZ; 24 FEB. 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 105-2021-MPHy/07.10, de fecha 04 de febrero de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del plan de vigilancia, prevención y control para COVID 19 de la obra: "RENOVACION DE COBERTURA Y APARTAMENTO O PISO: EN EL (LA) COLISEO CERRADO AMADEO GADEA SANCHEZ EN LA LOCALIDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el Informe Legal N° 084 -2021-MPHy/05.10 de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

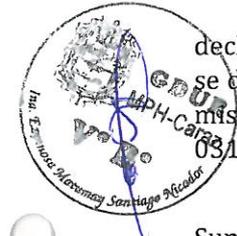
Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 13 de enero del 2020, se suscribe el Contrato S/N - 2020 - MPH, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE COBERTURA Y APARTAMENTO O PISO: EN EL (LA) COLISEO CERRADO AMADEO GADEA SANCHEZ EN LA LOCALIDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el CONSORCIO COLISEO, con representante común Sr. Jorge Alfredo Noriega Chafloque, por un monto ascendente a la suma de S/ 733,714.09 (Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Catorce con 09/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, bajo la modalidad a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045- y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19; habiendo prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135 146, 151, 156, 162, 170, 174, y 184-2020-PCM; así también fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM por el plazo de veintiocho (28) días, a partir del viernes 01 de febrero de 2021;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, dispuso la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de



Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM y sus modificatorias; determinando en el numeral c, que las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, es de alcance a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR (en adelante, inversiones públicas) de los tres niveles gobierno, que a la fecha de reanudación de actividades dispuesta por la norma correspondiente se encuentran en la fase de Ejecución, es decir, en la elaboración del expediente técnico y/o ejecución física; cuya ejecución se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

Que, con fecha 03 de Agosto del 2020, la entidad aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N°151-2020-MPHy/GM la Ampliación de Excepcional de Plazo de Obra por 140 días calendarios, según siguiente detalle:



TEM	DESCRIPCION	APROB.ENTIDAD
.00	IMPACTO DE PLAZO DE EJECUCION PRODUCIDA POR LA PARALIZACION DE OBRA DEBIDO A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	81
.00	IMPACTO DE PLAZO POR LA RE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS, ASÍ COMO POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, E IMPLEMENTACIÓN DEL COVID 19L	10
.00	IMPACTO DE PLAZO EN LA EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID 19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES	49
TOTAL DE DIAS		140

Que, en atención al Expediente Administrativo N° 3313-2021, con Carta N° 018-2020/CC-RC, de fecha 28 de agosto de 2020, presentado por el Representante Común del CONSORCIO COLISEO sobre la cuantificación de costos directos y gastos generales que demanda la implementación de medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID 19, para su revisión y aprobación; por medio del Expediente Administrativo N° 440-2021, con Carta N° 04-2021-ING.ALMD/SUP, de fecha 19 de enero de 2021, el Supervisor de Obra





991

Ing. Alfredo Luis Martínez Domínguez presenta a la Entidad la cuantificación de costos directos y gastos generales con un presupuesto total de S/47,859.62; indicando que ha verificado su implementación continua y progresiva; y la referida implementación va de acorde al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, actualizado según R.M N° 448-2020-MINSA; consecuentemente señala que al haber verificado los costos de implementación como supervisión da la conformidad a la presentación de informe de cuantificación de costos por implementación de medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID 19, recomendando aprobar los costos de implementación de medidas para prevenir y controlar la propagación de COVID 19.

Que, por medio del Informe N° 0157-2021-MPHy/07.12, de fecha 04 de febrero de 2021 la Jefa de la Unidad de Obras y liquidaciones de la MPH, luego de su sustento técnico esgrimido en dicho informe, solicita la Aprobación de la Cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales del Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID 19 de la obra: Renovación de Cobertura y Apartamento o Piso; en el (La) Coliseo Cerrado Amadeo Gadea Sánchez en la Localidad Caraz, Distrito de Caraz, Provincia Huaylas, Departamento Ancash, por el monto total calculado en S/47,859.62; indicando que dicha aprobación debe ser mediante Acto Resolutivo; considerando el siguiente resumen de costos a reconocer por la Entidad:

TIPO	ITEM	DESCRIPCION	
PRESUPUESTO	1.00	<b>GASTOS GENERALES</b>	
		COSTO DIRECTO	7,800.00
		IGV (18%)	1,404.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 9,204.00</b>
	2.00	<b>COSTOS PLAN SALUD Y SEGURIDAD Y ADECUACIONES DE AMBIENTES</b>	
		COSTO DIRECTO	6,966.90
		IGV (18%)	1,254.04
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 8,220.94</b>
	3.00	<b>COSTOS RE-MOVILIZACION A OBRA</b>	
		COSTO DIRECTO	2,000.00
		IGV (18%)	360.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,360.00</b>
4.00	<b>COSTOS IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19</b>		





		COSTO DIRECTO	23,792.10
		IGV (18%)	4,282.58
		TOTAL	S/. 28,074.68
TOTAL PRESUPUESTO			S/. 47,859.62

Que, de acuerdo a lo precedente, mediante Informe N° 105-2021-MPHy/07.10, de fecha 04 de febrero de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del plan de vigilancia, prevención y control para COVID 19;

Que, así también, se tiene que con Informe N° 076-2021-MPHy/05.20 la Gerente de Planeamiento y presupuesto, señala que el Plan de vigilancia, prevención y control para COVID 19 del proyecto "RENOVACION DE COBERTURA Y APARTAMENTO O PISO: EN EL (LA) COLISEO CERRADO AMADEO GADEA SANCHEZ EN LA LOCALIDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/47,859.62, se encuentra priorizado dentro de las liquidaciones y otros a ejecutarse en el presente año, según Informe N° 0130-2021-MPHy/07.12 emitido por la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones quien presenta un listado de proyectos y mantenimientos priorizados a ejecutarse en el presente año; informando así que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de vigilancia, prevención y control para COVID 19, en la secuencia funcional (meta) N° 103 y el resumen de costos a reconocer por la entidad.

Que, en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD de fecha 19.05.2020, entre otras disposiciones, se establecen disposiciones específicas referente a la cuantificación de los costos, la Directiva señala en su numeral 7.2.3 que el ejecutor de obra deberá cuantificar: (i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta. Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos; (ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados; y, (iii) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.

Que, mediante el Informe Legal N°084-2021-MPHy/05.10, de fecha 22 de febrero del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica si bien señala que no puede pronunciarse sobre aspectos de fondo y/o técnicos de estas por cuanto el presente caso viene a ser un tema de carácter estricta y exclusivamente técnico, que es competencia de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al ser el único Órgano con conocimiento técnico, especializado y autorizado de la Entidad, su evaluación y pronunciamiento, conforme lo establecido en Manual de Organización y Funciones de la





Municipalidad Provincial de Huaylas; así como, tampoco la Gerencia de Asesoría Jurídica puede pronunciarse sobre los montos o valorizaciones o justificaciones de los gastos o costos incurridos o que puedan incurrirse toda vez que estos corresponden ser determinados, valorizados, justificados, sustentados o verificados por las áreas que, por razones de su competencia y funciones, señalan la ley y las normas internas de la Entidad. De la revisión se tiene la verificación y evaluación técnica efectuada por el Supervisor de Obra, la Unidad de Obras y Liquidación, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerente de Presupuesto y Planeamiento; la misma que ha sido encontrada aprobada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; por lo que es posible aprobar la cuantificación de costos de la obra en mención.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHY y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CUANTIFICACIÓN DE COSTOS, de la Obra "RENOVACION DE COBERTURA Y APARTAMENTO O PISO: EN EL (LA) COLISEO CERRADO AMADEO GADEA SANCHEZ EN LA LOCALIDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH; referente a los Gastos Generales, costos de plan de salud y seguridad y adecuaciones de ambientes, costos re-movilización a obra y costos implementación de medidas para la prevención y control COVID-19 en obra, por la suma de S/ 47,859.62 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles); según lo siguiente:



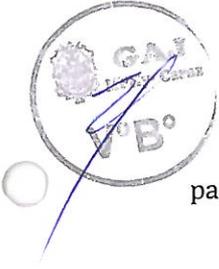
TIPO	ITEM	DESCRIPCION	
PRESUPUESTO	1.00	GASTOS GENERALES	
		COSTO DIRECTO	7,800.00
		IGV (18%)	1,404.00
		TOTAL	S/. 9,204.00
	2.00	COSTOS PLAN SALUD Y SEGURIDAD Y ADECUACIONES DE AMBIENTES	
		COSTO DIRECTO	6,966.90
		IGV (18%)	1,254.04
		TOTAL	S/. 8,220.94
	3.00	COSTOS RE-MOVILIZACION A OBRA	





994

		COSTO DIRECTO	2,000.00
		IGV (18%)	360.00
		TOTAL	S/. 2,360.00
	4.00	COSTOS IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	
		COSTO DIRECTO	23,792.10
		IGV (18%)	4,282.58
		TOTAL	S/. 28,074.68
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>S/. 47,859.62</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
 GERENTE MUNICIPAL

